



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0219-R-2019
PIURA, 11 de febrero de 2019**

VISTO

Los expedientes Nros° 000323-0002-18-9 de fecha 10 de diciembre de 2018 y 0070-0201-19-6, presentados por el **Dr. Germán Sánchez Medina**, Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional de Piura y alumno **Roberto Anderson Smith Niño García**, respectivamente; y

CONSIDERANDO: 183, 159

Que, mediante documento s/n de fecha 10 de diciembre del 2018, el estudiante de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Piura, **Roberto Anderson Smith Niño García**, comunica que ha sido aceptado para realizar una "Pasantía de investigación de Verano" organizada por la Unidad de Investigación en enfermedades Emergentes y Cambio Climático (EMERGE) de la Universidad Peruana Cayetano Heredia (UPCH), a realizarse en la ciudad de Lima, del 03 de enero al 06 de marzo de 2019. En este sentido, solicita se le brinde apoyo económico para solventar los gastos del viaje, que incluye transporte, alimentación y estadía;

Que, a través del Oficio N° 0657-VRI-2018-UNP del 10 de diciembre de 2018, el Vicerrector de Investigación, en atención al considerando precedente, manifiesta que dicha pasantía involucra un entrenamiento epidemiológico a estudiantes de la Facultad de ciencias de la Salud en los ambientes del Laboratorio de Morfo fisiología y en la UPCH; desde esa perspectiva de apoyo interinstitucional, que contribuyen con las actividades de índole investigativo; solicita se atienda con el apoyo económico correspondiente a pasajes Piura-Lima-Piura, bolsa de viaje y hospedaje;

Que, mediante Oficio N° 097-RECTORADO-2019/UNP, de fecha 11 de enero de 2019, el Rector de la UNP, solicita la emisión de la Resolución otorgando apoyo económico, a favor del Sr. **Roberto Anderson Smith Niño García**, alumno del VIII ciclo de la Facultad de Ciencias de la Salud-Escuela Profesional de Medicina Humana;

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y Unidad de Presupuesto con Informe N° 357-2019-UNP-OPPTO de fecha 05 de febrero de 2019, de acuerdo a lo autorizado por el Titular del Pliego, asignaron cobertura presupuestaria en:

| | | |
|-------------------|---|------------------------|
| Fuente de Fto. | : | 00 Recursos Ordinarios |
| Certificado | : | 243 |
| Sección Funcional | : | 0033 |
| Secuencia | : | 01 |
| Partidas | : | 2.5.3.1.1.1 |
| Montó Máximo | : | S/. 1,500.00 |

Que, con Informe N° 136-2019-OCAJ-UNP de fecha 07 de febrero de 2019 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNP, de conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, el Estatuto de la UNP, además de lo informado por el Jefe de la Oficina Central de Planificación y la autorización expresa del Titular del Pliego, opina se declare procedente el otorgamiento de una bolsa de viaje a favor de **Roberto Anderson Smith Niño García**, alumno de la Escuela de Medicina Humana, con la finalidad de que puedan realizar una "Pasantía de investigación de Verano" organizada por la Unidad de Investigación en enfermedades Emergentes y Cambio Climático (EMERGE) de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, por el periodo del 03 de enero hasta el 06 de marzo de 2019;

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en sus artículos 6° y 7° estipula:

Artículo 6°.- La Universidad tiene los siguientes fines:

- 6.2- Formar Profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país.
- 6.5- Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y Humanística la creación intelectual y artística".

Artículo 7°.-Son funciones de la Universidad:

- 7.1.- Formación Profesional.
- 7.2- Investigación
- 7.3- Extensión cultural y proyección social.....

Que, el Art. 4° inciso 2) de la Ley de Presupuesto Público para el Año Fiscal 2019 – Ley 30879, prevé: "Todo acto administrativo o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del Titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema de Presupuesto";

Que, el Art. 175.3 del Estatuto de la UNP, establece: "El Rector es el personero representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva la dirección conducción y gestión del gobierno de la universidad, en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la Ley Universitaria N° 30220 y del presente Estatuto. Sus atribuciones son las siguientes:...Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera...";

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración para que en coordinación con la Unidad de Tesorería y Finanzas, otorgue a favor del alumno de la Facultad de Ciencias de la Salud – Escuela de Medicina Humana, **Roberto Anderson Smith Niño García**, una bolsa de viaje por el monto de **un mil quinientos con 00/100 soles(S/ 1,500.00)**; para cubrir los gastos que se generaren como consecuencia de la Pasantía de Investigación de Verano que realiza en la Universidad Peruana Cayetano Heredia, del 03 de enero al 06 de marzo de 2019 . Debiendo presentar la rendición de cuentas ante la mencionada Oficina Central.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0219-R-2019
PIURA, 11 de febrero de 2019**

ARTÍCULO 2°.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la sección funcional: 0033, certificado: 243, secuencia: 1, partida: 2.5.3.1.1.1, fuente de financiamiento 00 Recursos Ordinarios del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c: RECTOR,DGA,UTF(3),OPEP,VRI,
OAJ,INT,OCI,ARCHIVO(3) 13 copias /MEL



Cesar Augusto Reyes Peña
**CESAR AUGUSTO REYES PEÑA
RECTOR**



Dennys Rafin Silva Valdiviezo
**Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL**

